

0199

DECRETO No. DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL DECRETO 0096 DE 2017 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR, TABERNA Y DISCOTECA, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ÚNICAMENTE LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, Ley 1801 de 2016 artículo 83 y 86, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decretos 0095 y 0096 de 2017 se establecieron los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales para el ejercicio de las actividades económicas en el municipio de Bucaramanga.

Que el artículo 1° del Decreto Municipal N° 0096 de 2017, estableció como horario habitual de funcionamiento para la actividad comercial de BAR, TABERNA y DISCOTECA, el siguiente:

- Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA que ocupen terrazas, balcones y antejardines es de DOMINGO A MIERCOLES DE 10:00 AM a 01:00 AM del día siguiente, y JUEVES, VIERNES, SABADO Y VISPERA DE FESTIVO DE 10:00 AM A 02:00 AM del día siguiente.
- Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA que no ocupen terrazas, balcones y antejardines es de DOMINGO A MIERCOLES DE 10:00 AM A 01:00 AM del día siguiente, y JUEVES, VIERNES, SABADO Y VISPERA DE FESTIVO DE 10:00 AM a 04:00 AM del día siguiente.
- Establecimientos comerciales, tales como BAR, TABERNA y DISCOTECA localizados en las áreas de actividad industrial y múltiple grandes establecimientos M-2 que se encuentren a lo largo de los ejes de las vías Palenque – Café Madrid y Bucaramanga – Girón es de 10:00 AM a 06:00 AM del día siguiente.

Que la Asociación de Establecimientos de Cuadra Play de Bucaramanga, solicitó mediante comunicación dirigida al Alcalde del Municipio con fecha 10 de diciembre de 2019, la extensión del horario de funcionamiento para los días 25 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, aclarando que la actividad se llevará a cabo a puerta cerrada y las terrazas cerrarán a las 02:00 a.m.

Que se hace necesario adoptar medidas que estimulen la actividad económica en el Municipio de Bucaramanga, para lograr posicionarla como ciudad competitiva y atractiva turísticamente.

Que en atención al planteamiento la Asociación de Establecimientos de Cuadra Play de Bucaramanga, se hace necesario modificar transitoriamente el horario existente para los establecimientos de comercio dedicados a la actividad comercial de Bar, Taberna y Discoteca, únicamente para los días 25 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, en los establecimientos que no ocupen terrazas, balcones y antejardines.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE transitoriamente el Artículo Primero del Decreto Municipal No. 0096 de 2017, únicamente para las actividades comerciales de BAR, TABERNA y DISCOTECA, los días 25 de diciembre de 2019 y 01 de enero de 2020, respecto del horario de cierre, el cual se extenderá hasta las 05:00 a.m.

PARÁGRAFO: la extensión del horario de cierre de los establecimientos comerciales aplicará únicamente para el Bar, Taberna o Discoteca, que no ocupe terrazas, balcones y antejardines.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos contenidos en los Decretos No. 0095 y 0096 del 14 de julio de 2017, que no fueron objeto de modificación del presente Decreto conservarán su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los,

19 DIC 2019

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Octavio Hernández – Abogado CPS
V.B. Dra. Alba Asucena Navarro – Secretaria del Interior
Aprobó: Jorge Arturo Nieto – Secretario Jurídico
Revisó: Raúl Velazco – Abogado Sec. Jurídica